



RESOLUCIÓN Nº 583 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-020-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MANAURE

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que tal como se estableció en los documentos precontractuales, esta Entidad Territorial, requiere contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA”**.

Que el Artículo 2º de la ley 1150 del 2007 establece que la selección del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de Selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el Literal b) del Numeral 2º del artículo precitado, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I-, los siguientes documentos: i) El Aviso de Convocatoria; ii) El Estudio Previo; iii) El Análisis del Sector; iv) La Matriz de Riesgos; v) El Proyecto de Pliegos de Condiciones, entre otros documentos del Proceso, los cuales estuvieron disponibles para consulta en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que el presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS \$257.050.420 M/L.**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 26-391 del 28 de agosto de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad, mediante el cual se ampararan las obligaciones que se deriven del proceso de selección cuya apertura se ordena en el presente acto.

Que durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones a su contenido, las cuales fueron debidamente respondidas por parte de la entidad.

Que durante el termino para la limitación a MiPymes Nacionales no se recibieron solicitudes con dicho fin.

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nº. 892115024-8

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la Apertura del Proceso de Selección, mediante Acto Administrativo de carácter general.

Que de igual forma, el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. ibidem, establece que en el Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección se podrá señalar los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección, por lo que se ordenará en el presente acto, la conformación del Comité Evaluador para la Evaluación de Propuestas que se presenten dentro del proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2026, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA”**, con un Presupuesto Oficial Estimado de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS \$257.050.420 M/L.**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 26-391 del 28 de agosto de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

SEGUNDO: Establecer que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2026, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el aviso de la convocatoria del presente proceso, se permite informar que durante el plazo establecido para la recepción de solicitudes de limitaciones a MiPymes Nacionales, solo se recibió una solicitud; Por lo tanto, no se cumple la condición establecida en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015; concluyéndose que el presente proceso de selección **No Se limita a MIPYMES NACIONALES.**

TERCERO: Señalar como fecha de Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2026, el día Veintidós (22) de septiembre de 2026, y ordenar la publicación del Pliego de Condiciones definitivo junto con el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I.

CUARTO: El cronograma del presente proceso de Selección es el que a continuación se señala:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector, anexo especificaciones técnicas, proyecto de pliego de condiciones	14 de septiembre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Periodo de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 14 al 21 de septiembre de 2026	En físico en la Dirección de Apoyo Jurídico de la Alcaldía Municipal de Manaure o al correo electrónico: contratos@manaure-laguajira.gov.co
Manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales	Hasta el 21 de septiembre de 2026	En físico en la Dirección de Apoyo Jurídico de la Alcaldía Municipal de Manaure o al

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nit. 892115024-8

Actividad	Fecha	Lugar
		correo electrónico: contratos@manaure-laguajira.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección.	22 de septiembre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del proceso, publicación de acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	22 de septiembre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de Interés en Participar.	Desde la apertura del proceso hasta el 25 de septiembre de 2026	En físico en la Dirección de Apoyo Jurídico de la Alcaldía Municipal de Manaure o al correo electrónico: contratos@manaure-laguajira.gov.co
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Hasta el 25 de septiembre de 2026	En físico en la Dirección de Apoyo Jurídico de la Alcaldía Municipal de Manaure o al correo electrónico: contratos@manaure-laguajira.gov.co
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos.	28 de septiembre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de listado de oferentes inscritos mediante manifestación de interés	28 de septiembre de 2026	
Plazo máximo para expedir Adendas.	28 de septiembre de 2026, hasta las 7:00 p.m.	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentación de ofertas y cierre del proceso Se recibirán las propuestas hasta el plazo establecido en el cronograma	30 de septiembre de 2026 Hora: 08:30 A.M.	En la Dirección de Apoyo Jurídico de la Alcaldía Municipal de Manaure
Apertura y registro de las ofertas Una vez vencida la hora y fecha para la presentación de las propuestas	30 de septiembre de 2026 Hora: 09:00 A.M.	En la Dirección de Apoyo Jurídico de la Alcaldía Municipal de Manaure
Periodo de Evaluación de Ofertas	Hasta el 02 de octubre de 2026	Comité Evaluador
Publicación e inicio de traslado del Informe de Habilitación de Ofertas.	02 de octubre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Periodo de traslado del informe de evaluación y Plazo para presentar observaciones al informe de habilitación de ofertas y subsanación de documentos.	Hasta el 07 de octubre de 2026	En físico en la Dirección de Apoyo Jurídico de la Alcaldía Municipal de Manaure o al correo electrónico: contratos@manaure-laguajira.gov.co
Respuesta de observaciones al informe de habilitación y publicación del informe de Evaluación Definitivo (Si Aplica)	09 de octubre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación del Proceso de Selección o Declaratoria de Desierto y Publicación del Acto Administrativo.	09 de octubre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del Contrato	En la Dirección de Apoyo Jurídico de la Alcaldía Municipal de Manaure

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nit. 892115024-8

El cronograma del proceso de selección establecido en este numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I-.

QUINTO: Confórmese el Comité Evaluador para la Evaluación de Propuestas que se presenten dentro del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2026**, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

1. **NESTOR ROIS CASTRILLON, en calidad de Secretario Administrativo y Financiero Municipal** o quien haga sus veces, quien valorará la parte Técnica y Financiera.
2. **SANDRA MILENA PIMENTEL GOMEZ, en calidad de Contratista de la Dirección de Apoyo Jurídico Municipal**, que valorará la parte Jurídica.

SEXTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el proceso de selección respectivo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I-, donde los proponentes podrán consultar el Pliego de Condiciones y demás documentos precontractuales inherentes a este Proceso. Las condiciones del Proceso están contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, y en los documentos de planeación precontractual, los cuales se entienden incorporados al mismo.

SEPTIMO: Convóquese a las diferentes Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas y Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación, para que realicen el Control Social al presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, y Decreto 1082 de 2015.

OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa.

NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Manaure, Departamento de La Guajira, a los Veintidós (22) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

Original Firmado
JHON GALVI PIMIENTA JUSAYU
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Jorge Luis Mejía Gómez / Contratista
Revisó: Sandra Milena Pimentel Gómez / Abogada Contratista

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001
CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co